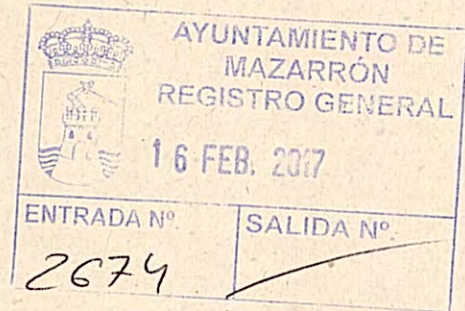




izquierda unida-verdes
Mazarrón



D. David Fernández Sánchez portavoz del Grupo Municipal de MAZARRÓN SÍ (Izquierda Unida-Verdes) en el Ayuntamiento de Mazarrón, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente moción sobre:

MOCIÓN PARA REGULAR EL ESTACIONAMIENTO Y ACAMPADA DE CARAVANAS Y ROULOTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mazarrón basa una buena parte de su economía en el sector turístico por lo que debiera ser motivo del interés general de sus gobernantes el adecuar las infraestructuras y los servicios necesarios para que este fuera motor de crecimiento y de la creación de empleo.

No obstante también es responsabilidad del este Ayuntamiento el ordenamiento y regulación de las actividades económicas y también las turísticas que se desarrollan en nuestro municipio con el fin de asegurar la igualdad de condiciones, la "sacrosanta" libertad de mercado, y principalmente preservar la calidad de nuestro medio ambiente, de nuestra costa y de nuestro litoral. La venerada Constitución reconoce en su artículo 45 el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo, corresponde a los poderes públicos el velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El turismo de caravanas representa una parte importante del turismo local y que además contribuye de manera importante a la desestacionalización y que también participa de manera activa en la economía circular del municipio.

Sin embargo Mazarrón se ha convertido desde hace años en una especie de "ciudad sin ley del caravaning" donde prolifera la acampada ilegal en espacios naturales, en suelo urbano privando incluso plazas de aparcamiento y en el interior de urbanizaciones, como el "poblado caravanista" que se ha instalado junto a I instituto Miguel Delibes. Es singularmente importante la afección que esta clase de furtivismo caravanista afecta a nuestras playas y a nuestro litoral.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en el artículo 25.2 de sus apartados a) y h) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos —entre los que se encuentran las playas— y la protección de la salubridad pública. Además la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece las competencias municipales en los términos previstos por la legislación que dictan las Comunidades Autónomas, pudiendo abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas

En este marco de principios y atribuciones, la franja litoral se define como un recurso natural particularmente atractivo y utilizado. Al soportar una elevada presión de uso demanda una especial atención y ordenación institucional por ser un espacio frágil proclive a desequilibrios producto de la acción humana. Este reconocimiento del valor territorial debe ir acompañado de una garantía de seguridad y prevención en salud en el uso y disfrute de este espacio. La protección de los riesgos para la salud tanto del usuario como el deterioro del medio ambiente, no es un obstáculo al auge turístico y de desarrollo sino una necesidad demandada por el ciudadano y un valor añadido a la oferta de calidad de nuestro patrimonio litoral.

El Ayuntamiento de Mazarrón cuenta en la actualidad con una Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, la cual regula de por sí la acampada y estacionamiento de vehículos en las playas, sin embargo viendo la dimensión del problema, sería necesario una regulación más amplia en la que ordenara el estacionamiento de caravanas también en el resto del municipio.

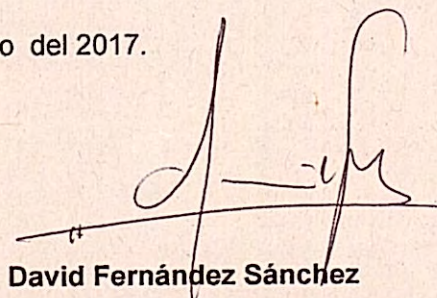
Por último decir que es una demanda del sector de empresas de pernoctaciones y campings de Mazarrón el que se regule este tipo de actividad, no solo porque se establece una desigualdad jurídica, ya que el estacionamiento de caravanas no respeta ni la legislación en cuanto a higiene y salubridad, ni nuestra ordenanza sobre residuos urbanos, también porque se hace un uso ilegal del suelo público en desigualdad de condiciones con aquellos otros caravanitas que respetan la legislación y que contribuyen de manera efectiva a la economía local.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito para su debate y su posterior referendo los siguientes,

ACUERDOS:

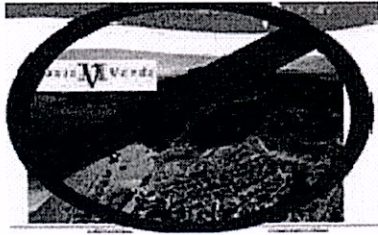
1º Instar al Equipo de Gobierno municipal a que realice o modifique las ordenanzas existentes con el fin de proteger la salud pública y el medioambiente, y la mejora de la imagen turística del municipio, cuyo objeto sea regular el estacionamiento de caravanas, roulotes, y la acampada en el término municipal de Mazarrón

En Mazarrón a 16 de Febrero del 2017.



David Fernández Sánchez

Portavoz del grupo MAZARRÓN SÍ (Izquierda Unida-Verdes) en el Ayuntamiento de Mazarrón



D. David Fernández Sánchez portavoz del Grupo Municipal de MAZARRÓN SÍ (Izquierda Unida-Verdes) en el Ayuntamiento de Mazarrón, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente moción sobre:

MOCIÓN PARA REGULAR EL ESTACIONAMIENTO Y ACAMPADA DE CARAVANAS Y ROULOTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mazarrón basa una buena parte de su economía en el sector turístico por lo que debiera ser motivo del interés general de sus gobernantes el adecuar las infraestructuras y los servicios necesarios para que este fuera motor de crecimiento y de la creación de empleo.

No obstante también es responsabilidad del este Ayuntamiento el ordenamiento y regulación de las actividades económicas y también las turísticas que se desarrollan en nuestro municipio con el fin de asegurar la igualdad de condiciones , la "sacrosanta" libertad de mercado , y principalmente preservar la calidad de nuestro medio ambiente , de nuestra costa y de nuestro litoral. La venerada Constitución reconoce en su artículo 45 el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo, corresponde a los poderes públicos el velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El turismo de caravanas representa una parte importante del turismo local y que además contribuye de manera importante a la desestacionalización y que también participa de manera activa en la economía circular del municipio.

Sin embargo Mazarrón se ha convertido desde hace años en una especie de "ciudad sin ley del caravaning" donde prolifera la acampada ilegal en espacios naturales, en suelo urbano privando incluso plazas de aparcamiento y en el interior de urbanizaciones, como el "poblado caravanista" que se ha instalado junto a I instituto Miguel Delibes. Es singularmente importante la afección que esta clase de furtivismo caravanista afecta a nuestras playas y a nuestro litoral.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en el artículo 25.2 de sus apartados a) y h) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos –entre los que se encuentran las playas– y la protección de la salubridad pública. Además la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece las competencias municipales en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, pudiendo abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, como así se cita también en el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

En este marco de principios y atribuciones, la franja litoral se define como un recurso natural particularmente atractivo y utilizado. Al soportar una elevada presión de uso demanda una especial atención y ordenación institucional por ser un espacio frágil proclive a desequilibrios producto de la acción humana. Este reconocimiento del valor territorial debe ir acompañado de una garantía de seguridad y prevención en salud en el uso y disfrute de este espacio. La protección de los riesgos para la salud tanto del usuario como el deterioro del medio ambiente, no es un obstáculo al auge turístico y de desarrollo sino una necesidad demandada por el ciudadano y un valor añadido a la oferta de calidad de nuestro patrimonio litoral.

El Ayuntamiento de Mazarrón cuenta en la actualidad con una Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, la cual regula de por sí la acampada y estacionamiento de vehículos en las playas, sin embargo viendo la dimensión del problema, sería necesario una regulación más amplia en la que ordenara el estacionamiento de caravanas también en el resto del municipio.

Por último decir que es una demanda del sector de empresas de pernoctaciones y campings de Mazarrón el que se regule este tipo de actividad

, no solo porque se establece una desigualdad jurídica , ya que el estacionamiento de caravanas no respeta la ni la legislación en cuanto a higiene y salubridad , ni nuestra ordenanza sobre residuos urbanos , también porque se hace un uso ilegal del suelo público en desigualdad de condiciones con aquellos potros caravanitas que respetan la legislación y que contribuyen de manera efectiva a la economía local

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito para su debate y su posterior referendo los siguientes,

ACUERDOS:

1º Instar al Equipo de Gobierno municipal a que realice o modifique las ordenanzas existentes con el fin de proteger la salud pública y el medioambiente, y la mejora de la imagen turística del municipio , cuyo objeto sea regular el estacionamiento de caravanas , roulotes , y la acampada en el término municipal de Mazarrón

En Mazarrón a 16 de Febrero del 2017.

David Fernández Sánchez

Portavoz del grupo MAZARRÓN SÍ (Izquierda Unida-Verdes) en el Ayuntamiento de Mazarrón